



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 3713 DE JUNIO 4 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
2. Que **LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ** Se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
3. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución número 2794 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".
  
5. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
  
6. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado"** e indica que, *"Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*
  
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*.
  
8. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
  
9. Que mediante Resolución No. 08501 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

10. Que la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá, presentó al Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, solicitud para realizar adición presupuestal conforme a la Resolución No. 154 del 7 de Mayo de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"*
11. Que la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá, presentó al Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, solicitud para realizar adición presupuestal conforme a la Resolución No. 161 del 7 de Mayo de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"*
12. Que actualmente el presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**, para la vigencia 2024, se encuentra en la suma de **Diecinueve mil ochocientos veinticinco millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa pesos MCTE (\$19.825.158.390,00)**.
13. Que La ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, presento proyecto institucional denominado "Adquisición de ambulancia TAB para el servicio de transporte asistencial básico de la E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá", cuya financiación está a cargo del Ministerio de Salud y protección social por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$353.378.093.00) MCTE** y cofinanciado por la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATOCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$43.004.406.03) MCTE**, basada en el proyecto institucional presentado
14. Que el proyecto al fue aprobado por parte del Ministerio de Salud y protección Social mediante Resolución 763 del 3 de Mayo de 2024 por el cual se efectúa una asignación de recursos por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$353.378.093.00) MCTE**
15. Que existe un rubro presupuestal en el grupo de inversión denominado: vehículos automotores, remolques, y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios el cual por necesidad del servicio requieren un traslado interno para aumento en su saldo, dado que se tiene programado ejecutar un proyecto de inversión cuya financiación está a cargo del Ministerio de Salud y protección social por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$353.378.093.00) MCTE** y cofinanciado por la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATOCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$43.004.406.03) MCTE**.
16. Que teniendo en cuenta la importancia de las necesidades ya mencionadas, se hace necesario trasladar recursos del rubro presupuestal denominado mantenimiento servicios planta física, que después de analizada la ejecución del rubro anteriormente mencionado



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

con respecto a los compromisos generados al corte del mes de abril se procede a tomar los saldos no ejecutados de los mismos para dicho traslado.

17. Que mediante Certificado de fecha del 22 de mayo de 2024, expedido por la Tesorera de **LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** y la contadora, dan fe que a **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**, en la vigencia 2024 le asignaron recursos del Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 763 de 3 de mayo de 2024, que no han ingresado el recurso a la tesorería pero que ya se surtieron los trámites ante el ministerio para esto.
18. Que mediante certificado de la fecha de 21 de mayo de 2024 expedido por el subgerente administrativo se deja constancia que los recursos objeto de traslado por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$43.004.406.03) MCTE**, están disponibles.
19. Que con la adición de los recursos del proyecto " Adquisición de ambulancia para el transporte asistencial medicalizado de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá" de que trata el considerando 14, el presupuesto de la **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**, para la vigencia 2024 quedaría en la suma de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$21.401.252.298,55)**
20. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 015-24, estudio y aprobó el las Resoluciones No. 154 y 161 del de junio de 2024.
21. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$353.378.093.00) MCTE** así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>353.378.093</b>
1.1	Ingresos corrientes	353.378.093
1.1.02	Ingresos no tributarios	353.378.093
1.1.02.06	Transferencias corrientes	353.378.093
1.1.02.06.07	Subvenciones	353.378.093
1.1.02.06.07.02	Empresas públicas no financieras	353.378.093
1.1.02.06.07.02.08	Transferencias para empresas sociales del estado	353.378.093
1.1.02.06.07.02.08.01	Transferencias del Gobierno Nacional	353.378.093



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$353.378.093.00)** MCTE así:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3	<b>Gasto De Inversión</b>	353.378.093
2.3.2	<b>Adquisición De Bienes Y Servicios</b>	353.378.093
2.3.2.01	<b>Adquisición De Activos No Financieros</b>	353.378.093
2.3.2.01.01	<b>Activos Fijos</b>	353.378.093
2.3.2.01.01.003.07	Equipo De Transporte	353.378.093
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos Automotores, Remolques Y Semirremolques, Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios	353.378.093

**ARTICULO TERCERO:** Contracreditar al presupuesto de gastos de La ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío para la vigencia 2024, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATOCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$43.004.406.03)** MCTE así:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	CONTRACREDITO
2	<b>Gasto</b>	<b>43.004.406.03</b>
21	Gastos De Funcionamiento	<b>43.004.406.03</b>
212	Adquisición De Bienes Y Servicios	43.004.406.03
21202	Adquisiciones Diferentes De Activos	43.004.406.03
2120202	Adquisición De Servicios	43.004.406.03
2120202005	Servicios De La Construcción	43.004.406.03
2120202005501	Mantenimiento Servicios Planta Física	43.004.406.03

**ARTICULO CUARTO:** Acreditar al presupuesto de gastos de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá para la vigencia 2024, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATOCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$43.004.406.03)** MCTE así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO
2.3	<b>Gasto De Inversión</b>	<b>43.004.406.03</b>
2.3.2	<b>Adquisición De Bienes Y Servicios</b>	<b>43.004.406.03</b>
2.3.2.01	<b>Adquisición De Activos No Financieros</b>	<b>43.004.406.03</b>
2.3.2.01.01	<b>Activos Fijos</b>	<b>43.004.406.03</b>
2.3.2.01.01.003.07	<b>Equipo De Transporte</b>	<b>43.004.406.03</b>
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos Automotores, Remolques Y Semirremolques, Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios	43.004.406.03



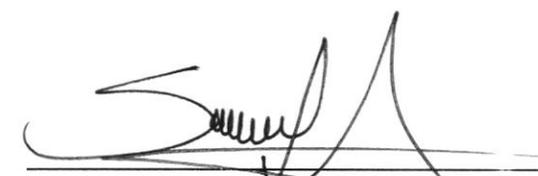
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**ARTICULO QUINTO :** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO**  
Presidenta CODEFIS

  
**JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Elaboró: Paula Andrea Fuertes Giraldo/ Contadora Contratista/ Secretaria de Hacienda  
Revisó: Juan Sebastián Arcila/ Director Financiero/Secretaria de Hacienda